Intervención de España – GT-EPU13 Reino Unido (24 de mayo 2012)

España da una cordial bienvenida a la delegación de Reino Unido y agradece su participación en este ejercicio, así como la presentación realizada por S.E.

España felicita a Reino Unido por su papel en la promoción y protección de los DDHH. Saludamos asimismo la aprobación en 2010 de la Equality Act, que vela por la igualdad de oportunidades independientemente de la raza, sexo, posición económica u otras variables

A mi delegación le gustaría realizar las siguientes recomendaciones:

Recomendaciones

1. Ratificar:
   - Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas
   - Primer Protocolo Facultativo del Pacto de derechos civiles y políticos
   - Protocolo Facultativo de la Convención de los derechos económicos, sociales y culturales.

2. En cumplimiento de la recomendación aceptada por el gobierno durante la revisión del EPU de 2008, recomendamos continuar revisando toda la **legislación contra el terrorismo** para reducir el número máximo de días de detención por terrorismo.

3. Aumentar los esfuerzos en la lucha **contra el tráfico de personas,** especialmente para proteger a mujeres y niños.

4. Fortalecer las medidas tendentes a reducir graves **desigualdades en el acceso a la salud, la educación y empleo** existentes pese a la adopción de la *Equality Act*.

5. Apoyar la resolución 64/292 de la Asamblea General y la Resolución 18/1 del CDH, relativas al **derecho al acceso al agua potable y saneamiento**; así como las recomendaciones del Comité sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aceptando el derecho al saneamiento como parte integrante del derecho humano al acceso al agua potable.

Preguntas

Con respecto a las **deportaciones de sospechosos de terrorismo desde RU** sin garantías de que no habrá tortura en los países de destino, la revisión realizada no ha encontrado pruebas de que esta política sea incompatible con las obligaciones de RU para con los DDHH y se ha estimado que es legítimo y necesario tratar de ampliar el régimen a más países a través de acuerdos bilaterales, con una verificación independiente.

¿En qué estado se encuentra actualmente la ampliación de los acuerdos bilaterales suscritos por RU para la deportación de sospechosos de terrorismo?